



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5119 *Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto del Consejo Insular de Eivissa para el ejercicio 2025, mediante la modalidad de suplemento de crédito y financiación con cargo del remanente líquido de Tesorería*

El Pleno del Consejo Insular de Eivissa, en sesión ordinaria del día 07 de mayo de 2025, ha aprobado una propuesta presentada por el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes del Consejo Insular de Eivissa en relación a la aprobación inicial de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la financiación de gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, y para los cuales no existe crédito en el presupuesto del Consejo Insular de Ibiza, que contiene los siguientes acuerdos:

“(…)

PRIMERO.- APROBAR INICALMENTE LA MODIFICACIÓN del presupuesto para el ejercicio 2025 de este Consejo Insular, mediante la modalidad de suplemento de crédito para la financiación de gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito en el presupuesto del Consejo, según consta a las memorias suscritas por los departamentos y la incoación del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes del Consejo Insular de Eivissa que constan en el expediente myTao referencia 2025/00007168X con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales para la financiación del crédito extraordinario siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ESTADO DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9420. 7620002	Cooperación económica. PLAN 5. PIOS. Ley de Capitalidad	4.848.804,40
TOTAL GASTOS		4.848.804,40
ESTADO DE INGRESOS		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Activos Financieros. Remanente de Tesorería. Para gastos generales	4.848.804,40
TOTAL INGRESOS		4.848.804,40

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 día mediante la publicación del anuncio en el BOIB y en la sede electrónica del Consejo.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentan reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen del presupuesto a nivel de capítulos en el BOIB.”

Ibiza, 13 de mayo de 2025

El consejero de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes
Salvador Losa Mari

